

TL 2021 . Del 11 al 26

(Gestión)

Temas	Apartados
3	20
5	19
7	18
8	10 , 17
9	17
18	11 , 12
19	13 , 14
21	12 , 15

① La respuesta se basa en:

- Ley 35/2006, de 28 nov, del Supo sobre la Renta de PF (LISRPF).

(+) Rendimiento del trabajo (art 17 LISRPF) 15.700 eur

• Subsidios de desempleo = 2.750 eur

• Salario CCC $(13.000 \times 9 \text{ meses}/12)$ = 9.750 eur

• Contribuciones al plan de empleo = 3.200 eur

(-) Gastos deducibles (art 18 LISRPF) 3.800 eur

• Cotizaciones a la seguridad social $\left\{ \begin{array}{l} 450 \text{ eur} \\ 1.350 \text{ eur} \rightarrow 1800 \times \frac{9}{12} \end{array} \right.$

• Gastos de difícil justificación: 2.000 eur

(=) Rendimiento Neto del Trabajo 11.900 eur

(12) La respuesta se basa en:

- Ley 35/2000, de 28 nov, Sujeto Rta Personas Físicas (LIRPF).
 - Ley 57/1992, de 28 dic, Sujeto s/ Vda Arrendamiento (LIVA).

↳ Los rendimientos de actividades económicas se regulan en los art. 27 a 32 LIRPF.

(+) Negocios integros : 55.000 en

(-) Gastos deducibles : | 44.930 euro

- Nómadas y extracciones : 24.000 en
 - Campas : 20.000 en
 - DNA deportado no deducible^① (4.000 x 10%)

- Gastos de difícil justificación (EDS) : 5% ($55.000 - 44.400$) = 580

↳ Limite 2000 en

Pendiente Neto (2021) = 10.070 en.

① Se acude en la regla de la prioridad (RVS);

↳ 90% IVA separado (4000) : deducible en deducción IVA.

$$10^8 \text{ Pa} \quad " \quad " \quad " \quad " \quad \Delta P_F = 400$$

(13) La respuesta se basa en:

- Ley 35/2006, 28 nov, Anexo IRPF Personas Fisicas (LIRPF).

De acuerdo con la LIRPF, para tener derecho de su base imponible general, la menor de:

- 30% Σ (Rtos trabajo + Rtos Actividades Económicas).
- $\begin{cases} \text{En } 2021: & 2.000 + 3.200 \\ \text{En } 2022: & 1.500 + 3.200 \end{cases}$

Aportaciones tributaria ; Excepciones
 → Límite: 2.000 ; 8.000
 II 1.500 ; 8.500

② Manuel Ruiz $\begin{cases} 2021 \rightarrow \text{página: 755} \\ 2022 \rightarrow \text{página 777} \end{cases}$

14) La respuesta se basa en:

- Ley 35/2006, de 28 nov, Anexo Rta Personas Físicas (LRPF).
- Rd 439/2007, Reglamento del IRPF (RIRPF).

La deducción por maternidad se regula en los art 81 LIRPF y 60 RIRPF.

↳ Doña Teresa puede ser beneficiaria de la deducción lo que:

- Tiene hijo menor 3 años.
- Aplica mínimo por descendiente.
- Realiza actividad por cuenta ajena → N/A periodo desempleo.
(9 meses).
- Este dato de alta en régimen seguridad social.

↳ Cuantía: $100 \text{ en/mes} \times \text{cada hijo} = 100 \times 9 = 900 \text{ en.}$

↳ Límites / 1.200 en/año
Cotizaciones SS: 1550 en
y OK, no lo supera.

↳ Adicionalmente podría tener un incentivo de hasta 1.000 en/año
para gastos de guardería.

(15) La respuesta se basa en:

- Ley 37/1992, 28 dic, Anexo al Valor Añadido (IVA).
- Rd 1624/1992, Reglamento IVA (RIVA).

De acuerdo con la LIVA y el RIVA:

- Se aplicará provisionalmente el % de porcentaje definitivo del año anterior (80%).
- Si la última deducción del IVA del año (2021), se aplica el porcentaje definitivo del año (90%), se regularizan las deducciones practicadas a lo largo del ejercicio.

Por lo tanto, la liquidación del IVA 2021 será:

- (+) • IVA reportado: 1.700 en
- (-) • IVA soportado (porcentaje 90%): $600 \times 90\% = 540$ en
- (-) • Regularización porcentajes: 340 en

↳ Total soportado en 2021: 4000

↳ Total en 1.2.37: $4000 - 600 = 3.400$

↳ Porcentaje provisional: $80\% \times 3.400 = 2.720$ } Difunción

↳ Porcentaje definitivo: $90\% \times 3.400 = 3.060$ } = 340

Liquidación IVA 4T 2021 = 820 en a ingresos.

⑯ La respuesta se basa en:

- Ley 35/2006, 28 nov, Impto de Personas Fisicas (IRPF).
- Rd 439/2007, Reglamento IRPF (RIRPF).

De acuerdo con la LIRPF y el RIRPF, D. Angel detecta presenta los siguientes modelos de deducciones y autorizaciones:

	Modelo	Periodicidad	Plazos
⑥ IRPF:	100	Añual	del 1º abil al 1º junio 2022
⑥ IRPF (Pgo pcc)	130	Tres años	{ 1º 20 abil, julio, octubre 1º 30 enero (4T).
⑥ IVA	303 390	Tres años Añual	" 1º 30 enero

Tiene un trabajador:

⑥ Retenciones	111	Tres años	1º 20 abil, julio, oct, enero
⑥ IRPF	190	Añual	1º 31 enero

Paga un alquiler de un local

⑥ Arrendamientos de inmuebles urbanos	115 180	Tres años Añual	= modelo 111 = modelo 190.
---------------------------------------	------------	--------------------	-------------------------------

⑥ Operaciones con 347 anual Febrero.
300
73.005,06 en (IVA incluido)

(17) La respuesta se basa en:

- o Ley 58/2003, 17 dic, General Tributaria (GT).

De acuerdo con el art. 120, 3 LOI, cuando un OT considere que una autolegalización ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar la rectificación de dicha autolegalización de acuerdo con el procedimiento que se regula reglamentariamente (art 126 a 129 RGAT).

(18) La respuesta se basa en:

- Ley 58/2003, de 17 dic, General Tributaria (LGT).

El procedimiento de rectificación de autorizaciones se inicia a solicitud del interesado, por lo tanto de acuerdo con el art MOLB, las notif. podrán practicarse en:

- El lugar señalado por el OT o su representante.
- o, en su defecto, en el domicilio fiscal de uno u otro.

De acuerdo con el art MOLB están legitimados para recibir las notificaciones los empleados de la comisión de vecinos del:

- domicilio señalado: N/A.
- domicilio fiscal OT o representante.

Por lo tanto, la notificación en la sede de la respuesta no sería válida. Debería notificarse en el domicilio fiscal del OT o representante, de acuerdo con el art MOLB.

⑨ La respuesta se basa en:

- Ley 35/2002, 17 dic, General Tributaria (LGT).
- RD 1065/2007, 27 julio, Rgtº Adm ApliC Tributos (RGAT).

las consultas se regulan en los art 88 y 89 LGT y art 65 =
en RGAT

La consulta presentada es:

- posterior a la finalización del plazo del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- La ST procederá a su inadmisión, se archivará y notificará al OT.
- Relacionada con un procedimiento iniciado con anterioridad.
- La consulta no tendrá efectos vinculantes.

⑩ La respuesta se basa en:

- Ley 58/2003, de 17 dic, General Tributaria (LGT).

↳ Fim periodo voluntario (IRPF 2021) : 30/6/22

↳ Fecha presentación : 18/8/22 → 1 mes de retraso

① De acuerdo con el art 27 LGT (declaración a impreso, fijos de plazos y sin requerimiento previo), recargo por declaración extemporánea (retraso ≤ 12 meses) sobre el importe a ingresar:

• 1% + 1% adicional por cada mes completo de retraso ($1+1=2\%$)

• N/A salvo los 1D.

• Aplicaría descuento del 25% del recargo si se reditu el impreso al tiempo de la ppt de la declaración o se cumplen las plazas del DoF solicitado, en su caso.

② Si no mencionaste ingreso en solicitud de DoF se exigirán los recargos e intereses del periodo ejecutivo (art 28 LGT) sobre el importe no ingresado en PV.

↳ Solicitud PE : 19 agost 2022 (art 161 LGT).